



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando Nº 025-2024-UP-OP-INCN, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal; Informe Nº 268-2024-INCN-OP-UBP, de la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal y Nota Informativa Nº 382-2024-INCN-OP, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, modificado por el artículo Único de la Ley Nº 32127, Ley que modifica la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de Mejorar el Servicio de la Salud a favor del Ciudadano y el Desempeño Funcioinnal de los Profesionales de la Salud, dispone que: *"El Nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"*;

Que, asimismo, el numeral 8.2 establece que: *"Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;*

Que, a través del Decreto Supremo Nº 015-2023-SA publicado el 2 de junio de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos, establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento;



Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

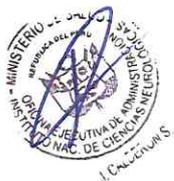
Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el Titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto, para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución Administrativa N° 023-2024-OP-INCEN, de fecha 9 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, de la Unidad Ejecutora 007 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 299-2024-DG-INCEN, de fecha 9 de octubre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado de la Unidad Ejecutora 007 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de octubre de 2024

Que, mediante Memorando Nº 025-2024-UP-OP-INCN, de fecha 9 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, remite el listado del personal para el proceso de nombramiento 2024 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, los cuales se encuentran consignados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024, en un total de ocho (8) plazas bajo los regímenes laborales de las carreras especiales asistenciales, dando cumplimiento a la Resolución Directoral Nº D000851-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 31 de mayo de 2024, en la cual se aprobó la relación nominal de aptos para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2024, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, modificado por el artículo Único de la Ley Nº 32127, Ley que modifica la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el marco de los precitados dispositivos, la entidad procede a efectuar el nombramiento del personal profesional, técnico y auxiliar de la salud en un total de ocho (8) personas, referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el Aplicativo Informático AIRHSP;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal en la Nota Informativa Nº 382-2024-INCN-OP;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 32127, Ley que modifica la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega durante el año fiscal 2024 a los directores de los Institutos Nacionales Especializados, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al personal profesional, técnico y auxiliar de la salud de la Unidad Ejecutora 007 – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 11 Ministerio de Salud, que se detalla a continuación, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL INICIO	CÓD. REG. AIRHSP	UNIDAD ORGÁNICA
1	40059042	MENDOZA ZAMBRANO MARIVEL	ENFERMERA/O	ENF-10	000728	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
2	45376594	FLORES QUISPE TANIA SORAYDA	ENFERMERA/O	ENF-10	000729	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

3	09985928	RONDAN TARAZONA ALBERTO PEDRO	TECNÓLOGO MÉDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TM-1	000730	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO
4	42773588	RAIME MARILUZ LINDSAY VANESSA	ENFERMERA/O	ENF-10	000731	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
5	43166294	ANDRADE GATICA FABRIZIO ARNALDO	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA OCUPACIONAL	TM-1	000732	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACIÓN
6	40307681	CASTILLO EGUSQUIZA JENNY PATRICIA	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA DE LENGUAJE	TM-1	000733	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACIÓN
7	09475933	TORRES CHOTON NORMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000734	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
8	42167985	PORTALATINO VEGAS FREDDY JESUS	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000210	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud nombrado por el artículo 1 de la presente Resolución, asuma sus funciones en la condición de nombrado, a más tardar hasta los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada esta, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Como consecuencia de su nombramiento dispuesto por el artículo 1 de la presente Resolución, los contratos del personal de la salud quedan resueltos de oficio a partir del 9-10-2024.

Artículo 4.- Disponer que al personal de la salud nombrado por el artículo 1 de la presente Resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 5.- Disponer que el personal de la salud nombrado por el artículo 1 de la presente Resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.E. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director General de Asesoría y Control de Calidad

JEMR/JJCS/AGGG/CDSP/sbc.

c.c
OEA ()
OP ()
Interesado ()
Legajo ()

